

ANEXO VII
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77566987Q	ABELLÁN FERNÁNDEZ, CATALINA	3.3.d) 5.1 5.2 6.1	3.3.d); 5.1; 5.2.-Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.1 En esta apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
77716084G	ABELLÁN SÁNCHEZ, ANTONIA JOAQUINA	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" .
48492082D	ALBARRACÍN CARRILLO, M ^a JOSÉ	5.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud de valoración de méritos (punto 2 del dispongo decimocuarto de la orden de convocatoria).
23272391W	ALCÁZAR BLÁZQUEZ, ISABEL	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria, como centro de difícil desempeño.
22415901D	ALCOLEA BANEGAS, FERNANDO	4.1 5.1	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
23257507E	ALCÓN MOLINA, M ^a LUCIA	5.2	Sólo se valorará la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48395963F	ÁLVAREZ NAVARRO, MARÍA JOSÉ	4.2 5.1	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
48540168W	ARIAS ANDUJAR, TERESA	4.3 5.1	4.3 La puntuación otorgada en este apartado es correcta, según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados. 5.1 Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
74642255X	ARIAS MOLINA, SILVIA	5.2 6.1	5.2 Se valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas. 6.1 La puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/es correspondientes. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
		3.1.3 3.2.3 3.3.a)	3.1.3 El certificado que presenta (CAP) no equivale a la Suficiencia Investigadora ni Diploma de Estudios Avanzados. 3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). Ud. no ha presentado su título de maestro para ingreso en el cuerpo. 3.3.a) El certificado que presenta de nivel avanzado B2 no equivale al C2.
48507848C	AROCA ZAMBUDIO, M ^ª DEL CARMEN	4.2 3.3.e)	4.2 La puntuación en este apartado es correcta, puesto que en su solicitud de valoración de méritos indicó que deseaba que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, y los méritos reclamados son anteriores a dicha fecha. Además, la puntuación se corresponde con los dos meses que tiene acreditados como secretaria en su hoja de servicios, y que ya le fueron valorados en el concurso anterior por Orden de 10 de noviembre de 2011. 3.3.e) Para ser valorado el título de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34830813G	ASENSIO GONZÁLVEZ, YOLANDA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del concurso de traslados. Asimismo, las actividades no tipificadas que se relacionan en su extracto de formación no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
74336016Q	BANEGAS MARTÍNEZ, FULGENCIA ROSA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48466275P	BAÑÓN LÓPEZ, OLGA	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
27434132P	BARCELÓ NICOLÁS, MERCEDES	1.1.1	De conformidad con lo establecido en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, "en los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión", por ello se le valoran en este apartado un total de 4 años y 2 meses, desde el 1 de septiembre de 2008, que fue la fecha de toma de posesión en el centro en el que fue suprimida por resolución de recurso.
48486148D	BÁRCENAS DÍAZ, ISABEL M ^a	3.3.e) 6.2	3.3.e) Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro. 6.2 El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del concurso de traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48513748D	BARQUEROS ALCARAZ, SANDRA	6.7	Para plazas situadas en Cataluña, es necesario acreditar el conocimiento del catalán con nivel de suficiencia D para obtener puntuación en este apartado.
74647794Y	BAUTISTA IBAÑEZ, INMACULADA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
75261312E	BELTRÁN GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	3.3.d)	El mérito reclamado no ha sido invocado ni justificado en su solicitud de valoración de méritos (punto 2 del dispongo decimocuarto de la orden de convocatoria).
48464265E	BERNABÉ SARMIENTO, MARÍA LOURDES	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
29041268L	BERNAL CASTILLO, JOSÉ	4.3 6.1	4.3 De conformidad con la documentación justificativa del mérito por Ud. aportada se le han valorado 3 años y 2 meses, por lo que la puntuación es correcta. 6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
52755463H	BORREDAT SÁNCHEZ, MARIA ANTONIA	4.3 5.2 6.2	4.3 De conformidad con el apartado 4,3 del anexo XII baremo de méritos, se valora cada año como <u>coordinador de ciclo</u> , jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor de formación permanente o director de equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. 5.2 En este apartado se valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas. 6.2 Por acuerdo de la comisión de valoración solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación hasta el tercer premio inclusive.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22907128D	BOSQUE MATA, MARTA	3.2.1 3.2.2 3.3.1	3.2.1 En la documentación aportada no consta haber realizado el depósito del título alegado. 3.2.2 La presentación de la fotocopia del título de licenciado, ingeniero o arquitecto, da lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente al segundo ciclo. Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, hay que presentar certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. 3.3.1 Solamente se valora el título Profesional de Música o Danza.
76897410S	CABADAS ÁLVAREZ, PATRICIA MARÍA	4.3 6.1	4.3 Los documentos justificativos del mérito alegado no se han presentado traducidos al castellano, como establece el dispenso decimotercero de la orden de convocatoria. 6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el ejemplar correspondiente. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
22481719R	CABALLERO LUJÁN, ENCARNACIÓN	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
34830087Z	CABALLERO MARTÍNEZ, M ^{ra} DOLORES	4.3 6.6	4.3 De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" . Desde 01/09/2008 hasta 30/06/2009 coincide con Jefatura de Estudios. 6.6 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
27426763E	CABALLERO ORTUÑO, MARÍA DOLORES	4.2 5.1 6.5 6.6	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77707420R	CAMACHO MIÑANO, RAQUEL	6.6	Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de maestro no se valora.
48423347K	CANDEL GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	3.2.3 6.6	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII-baremo). 6.6 Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
48446254C	CANO GÓMEZ, MARÍA	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" . Desde 01/09/2012 hasta 22/11/2012 coincide Tutoría con Coordinación de ciclo. Desde 05/12/2011 hasta 31/08/2012, el mérito alegado no ha sido justificado documentalmente.
48512210N	CÁNOVAS ERVITE, M ^a CARMEN	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
23010202J	CÁNOVAS PEÑA, MATEO	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
48509235G	CAPARRÓS SÁNCHEZ, ROCÍO	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. La puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/es correspondientes. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
34861381M	CAPARRÓS SOLER, ANTONIA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23013542H	CÁRDENAS VALERO, ANA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
72996312Q	CARRASCAL JULIÁN, MARÍA ELENA	5.1 5.2 6.4	5.1 y 5.2 Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.4 De conformidad con el baremo de méritos "por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera". Desde el 01/10/08 hasta el 30/04/2009 Ud. era funcionaria interina.
48394388L	CARRERAS MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
77500942G	CARRILLO CASTELLÓN, BIENVENIDO	3.3.f) 6.1	3.3.f) Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.1 No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
74323092H	CASCALES RUIZ, PURIFICACIÓN	4.1 4.2	4. De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Página 42346 BOE Nº 252 de 30 de octubre de 2012.
21988903Y	CASELLES PÉREZ, M ^a CARMEN	4.3 5.1 5.2 6.1	4.3 De conformidad con el apartado 4,3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se puntuará el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. 5.1 y 5.2 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34829929V	CEREZO MAIQUEZ, MARIA CARMEN	5.2	5.2 A los efectos de este apartado según la Orden de convocatoria, anexo XII no se puntúa el resto de números de horas inferiores a diez (0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas). Las actividades de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuestos en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado,. No se valora al no ser una actividad de formación convocada u homologada por la Administración educativa. El certificado que presenta no consta el número de horas de la actividad.
		6.1	6.1 No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. La puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/es correspondientes. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
X4110325H	CHAMONARD, MARIE VIOLAINE	5.1	Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
25973634X	CHAMORRO PEÑAS, MANUEL	5.3	Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
02262216M	COLODRERO CANTÓN, ANA TERESA	5.1 6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
23219037P	CONTRERAS LÓPEZ, ANA	1.1.2	1.1.2 De conformidad con lo establecido en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria le corresponde 2,000 puntos por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, y por cada fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Dado que Ud. tiene 2 años y 2 meses de servicios en situación de provisionalidad le corresponden 4,3332 puntos. Por lo que la puntuación asignada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
X3388857Z	CUSSELL, NICHOLAS-JOHN	3.2.2 5.1	3.2.2 El título pudo ser requisito para entrar en la función pública docente. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
45585488V	EGEA FLORES, JOSE	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
77711505W	ESPÍN LLORENTE, ANA YOLANDA	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23278563X	FAJARDO RODRÍGUEZ, CINTIA	4.3 5.2	4.3 De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> , por ello se le valoran en este apartado un total de 10 meses. 5.2 Este apartado valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
77567108E	FERNÁNDEZ GIL, MARAVILLAS	4.3 5.1	4.3 La valoración efectuada es la correcta al no puntuar la coordinación de ciclo de cursos de la ESO, en los IES. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
22439745W	FREIXINÓS GARCÍA, JUAN BAUTISTA	1.2.1	1.2.1 La puntuación es correcta en función de los servicios que constan en su hoja de servicios y lo establecido en el baremo de méritos de la orden de convocatoria. Desde 01/09/1986 hasta 22/11/2012, es lo que se le ha valorado.
23006951M	FULLEA RODRIGO, ESTEBAN	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
48421821J	GAMBÍN BELTRÁN, JOSE ELOY	1.1.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta desde 01/09/2008.
23028620P	GARCÍA ARIOLA, YOLANDA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII-baremo.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23016760Q	GARCÍA GÓMEZ, ESPERANZA	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos, ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no se aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
77710659F	GARCÍA GUILLÉN, CRISTOBAL	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado.
74670247B	GARCÍA JIMÉNEZ, MILAGROS	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
23263185L	GARCÍA MILLÁN, CARLOS	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
34800926V	GARCÍA NAVARRO, MARIA RUFINA	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado.
47057069N	GARCÍA REQUENA, DAVID	6.3	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
22977850E	GARCÍA ROCA, ANTONIA	4.1	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: <i>"Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera"</i> . Durante el período comprendido desde el 01/09/2004 hasta el 31/08/2005 Ud. era funcionaria interina.
48401746V	GARCÍA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	4.3	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
77711126Z	GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	5.1 5.2	Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
77515585L	GARCÍA SÁNCHEZ, ÓSCAR	1.1.1 1.2.1	La puntuación es correcta en función de los servicios que constan en su hoja de servicios y lo establecido en el baremo de méritos de la orden de convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
44299161B	GARCÍA VILLARREAL, M ^a ISABEL	4.3 5.1 5.2	4.3 De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2007 hasta el 31/08/2008, en el que según su hoja de servicios fue secretaria de un centro, Ud. era funcionaria interina. 5.1 Tiene valorado todos los méritos que figuran en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería. 5.2 Se valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
77570253Q	GARCIA-ESTELLER TORRES, MARIA	1.1.3	Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta ya que el centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
23004630F	GEA SAURA, GERÓNIMO	6.6	Sólo se valorará la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
52819288H	GIL ABENZA, ELENA M ^a	3.1.2	Para que sea válida la documentación aportada tendría que venir traducida al castellano (artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Para poder obtener puntuación por otras titulaciones unversitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII-baremo).
27476805Q	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	1.1.1 1.1.2 1.1.3	1.1.1 Según su hoja de servicios Ud. permanece de manera ininterrumpida en el centro desde el que concursa con destino definitivo desde el 01/09/2010, por lo que se le han valorado 2 años y 2 meses. 1.1.2 Según consta en su hoja de servicios Ud. no ha estado en situación de provisionalidad. En el periodo del 1/09/2009 al 31/08/2010 estaba en prácticas y definitivo desde el 01/09/2010. 1.1.3 De conformidad con lo establecido en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, "no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos". Dado que Ud. ha estado en comisión de servicios en un centro diferente desde el que concursa, sólo se le ha valorado los servicios efectivamente prestados en el centro de difícil desempeño, es decir, 2 meses desde el 01/09/2012.
52819136G	GÓMEZ GÓMEZ, ANA BELÉN	4.3	4.3 El mérito reclamado no fue alegado ni presentado en su solicitud de alegación de méritos en plazo de presentación de instancias.
48511350A	GÓMEZ MORAGA, CRISTINA	4.3	4.3 El mérito reclamado no fue alegado ni presentado en su solicitud de alegación de méritos en plazo de presentación de instancias.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34811246X	GONZÁLEZ CABALLERO, ANTONIO DE LOS REYES	5.1 5.2	Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
34805139K	GONZÁLEZ ECKERT, M ^a NIEVES	4.3	4.3 Según el documento justificativo del mérito alegado, y hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes Ud. ha ejercido la función tutorial durante 3 años y 2 meses, por lo que la puntuación en este apartado es correcta.
52825256Y	GONZÁLEZ MARÍN, MARÍA SALUD	3.3.c)	Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado anterior concurso, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XII de la orden de convocatoria, siempre que no obren en poder de esta Consejería. Se exceptúa de lo anterior los nuevos méritos relativos a las titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas. En este caso, aquellos que deseen incrementar la puntuación que tuvieran en este apartado deberán aportar fotocopia compulsada de todas las titulaciones que se posean.
27267720R	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	4.2 4.3	En el anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, Ud. marcó la casilla de "Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una "x"". Por ello, parte con la puntuación obtenida en el concurso anterior incrementada con la de los méritos perfeccionados con posterioridad, por tanto de conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> por tanto se le ha valorado el tiempo 10/04/2012 al 22/11/2012 como jefa de estudios ya que de tutora del 01/09/2009 al 09/04/2012 queda solapado.
48447187X	GONZÁLEZ MORALES, M ^a MAR	4.3	4.3 El mérito reclamado no fue alegado ni presentado en su solicitud de alegación de méritos en plazo de presentación de instancias.
34825413D	GONZÁLEZ ROCA, AGUSTÍN	3.2.3 4.2	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 4.2 El subapartado 4.2 del anexo XII de la orden de convocatoria solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el curso 2004-2005 era interino.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
75018449Q	GUARDIA ARGENTE, RAQUEL	6.1 6.6	6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. 6.6 Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro no se valora.
34805047K	GUIJARRO RODRÍGUEZ, M ^a DE LA O	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
77707487D	GUILLÉN FERNÁNDEZ, SERGIO	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
74716711S	GUTIERREZ OSBORN, DOLORES	3.2.2	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII -baremo).
22456602T	HERMOSILLA CERÓN, FRANCISCA	1.1.3	En el concurso anterior le había sido valorado por este apartado 10 años y 3 meses, que suponía una puntuación de 20,4998 puntos, no correspondiéndole puntuación alguna por este apartado, ya que no ha prestado servicios efectivos en ningún centro catalogado de especial dificultad.
34804024X	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	5.1	En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, que no han sido valorados-, sólo son puntuables las actividades de formación permanente convocadas por las Universidades (reconocidas por el Rector o Vicerrector), y no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22419272E	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	1.1.1 4.2 4.3 5.3 6.4	1.1.1 Según su hoja de servicios Ud. permanece de manera ininterrumpida en el centro desde el que concursa con destino definitivo desde el 01/09/2006, por lo que se le han valorado 6 años y 2 meses. 4.2 La figura de secretario de CPR no se contempla en ningún apartado del baremo de méritos. 4.3 No justifica documentalmente los años de coordinador de ciclo que reclama, ni lo invoca en el anexo XIV de solicitud de valoración de méritos. 5.3 Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. 6.4 La figura de asesor de formación permanente se valora en el apartado 4.3 del baremo, donde ya lo tiene valorado.
52817531D	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ARACELI	6.6	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
48416422L	HERRERO OLLER, ESTHER JUDIT	6.6	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
74196671M	IMBERNÓN GUTIÉRREZ, MARÍA ENCARNA	6.6	Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de maestro no se valora.
48469504V	JIMÉNEZ LÓPEZ, CRISTIAN	5.2	El apartado 5.2 del anexo XII-baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
06219733G	LABRADOR MELLADO, Mª MERCEDES	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII del baremo)
48508514L	LANDRO BARQUERO, CARMEN Mª	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
76145235D	LARA VIÑAS, ANA BELÉN	5.1	5.1 Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. En este apartado - referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamenteos, que no han sido valorados-, sólo son puntuables las actividades de formación pemanente convocadas por las Universidades (reconocidas por el Rector o Vicerrector), y no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, DIrector o Jefe del Departamento correspondiente).
76145235D	LARA VIÑAS, ANA BELÉN	6.1	6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el ejemplar correspondiente. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
48508514L	LEANDRO BARQUERO, CARMEN M ^a	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" . Desde 01/09/2007 hasta 33/08/2008 coincide Tutoría con Coordinación de ciclo. Desde 01/09/2009 hasta 31/08/2010 coincide Tutoría con Jefatura de Estudios, valorado en 4.2
77706288Y	LOPE PÉREZ, ANA DE	5.2	En este apartado se valora unicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
48466432G	LÓPEZ BERNAL, NURIA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
77523672X	LÓPEZ CABRERA, DAVID	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
77709100N	LÓPEZ CASTILLO, ROSA MARIA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
21440427B	LÓPEZ GARCÍA, M ^a ELVIRA	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
21440427B	LÓPEZ GARCIA, M ^a ELVIRA	4.3	El mérito reclamado no está justificado documentalmente, conforme a lo establecido en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria.
34829753W	LÓPEZ GIL, MARÍA JOSÉ	1.1.1 1.2.1 5.1 6.6	1.1.1 y 1.2.1 La puntuación es correcta en función de los servicios que constan en su hoja de servicios y lo establecido en el baremo de méritos de la orden de convocatoria. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.6 Solo se valora la tutorización de prácticas del título de Máster de formación pedagógica y didáctica, así como de tutorización de prácticas de títulos de grado.
74894795X	LÓPEZ JIMÉNEZ, SOFÍA	3.3.c)	Solo se valoran las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Para que sea válida, la documentación aportada tendría que venir traducida al castellano (artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
23256951H	LÓPEZ JIMÉNEZ, TRINIDAD	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
77719468F	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ LUIS	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
11435222J	LÓPEZ MORÁN, RAMÓN	3.2.3 5.1	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII-baremo). 5.1 Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
07558838A	LOPEZ RAMOS, ROSA ANA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
07047645S	LÓPEZ RODRIGUEZ, GEMA TERESA	1.1.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta ya que el tiempo de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa desde el 01/09/2008 al 22/11/2012 son 4 años y 2 meses.
48519245D	LÓPEZ SÁNCHEZ, NOELIA	4.3 5.1 6.1	4.3 No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud de valoración de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el ejemplar correspondiente. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
53553045Y	LOUGEDO FUEYO, MACARENA	5.1 6.1	Revisados estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
34799621T	MACANÁS ALFONSO, MARÍA ISABEL	1.1.1 1.2.1	Según su hoja de servicios desde el 01/09/2006 hasta el 22/11/2012 le corresponden 6 años y 2 meses de servicios como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponde la vacante y con destino definitivo en el centro desde el que concursa, por lo que la puntuación asignada es correcta.
27444561M	MACANÁS LÓPEZ, M ^a DEL CARMEN	5.2 6.6	5.2 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.6 Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro no se valora.
74657502P	MADRID DORADOR, JUAN MANUEL	4.3 6.6	4.3 De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> . Asimismo, por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, excluyéndose, por tanto, el desempeño de funciones durante el periodo de funcionario en prácticas y como personal interino. No obstante, se estima parcialmente, ya que tras revisar la documentación se observa un error, en la puntuación provisional, en el cómputo de los periodos por Vd. alegados y que sí son valorables. 6.6 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
25721040W	MALDONADO GUZMÁN, INMACULADA	6.5 6.6	6.5 De conformidad con lo establecido en el anexo XII, baremo de méritos, se valorará cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. El certificado por Ud. presentado indica que "fue nombrada vocal de un tribunal", no que actuara efectivamente. 6.6 Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
07563504T	MAÑAS GARCÍA, IGNACIO	6.2 6.3	6.2 Los méritos alegados en la reclamación ya han sido valorados en el subapartado 6.1 6.3 Falta depósito legal. Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
34806692X	MARCHANTE TEJADA, M ^a ANGELES	3.2.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
74850215G	MARCOS JIMÉNEZ, LUIS	3.3.f)	Solamente se valora el título Profesional de Música o Danza.
52827288Z	MARÍN BOTÍA, MARÍA DOLORES	4.3	La figura de "encargada del programa de salud del centro", no se encuentra recogida en ninguno de los apartados del baremo de méritos.
53122718D	MARÍN MARTÍNEZ, ROCÍO	5.1	Los cursos de formación realizados por sindicatos y organizaciones con convenio con el Ministerio de Educación o las Administraciones educativas se puntúan mediante la presentación de las dos certificaciones (la propia del curso y la certificación de homologación por la Administración educativa).
45584817J	MARQUEZ GÓMEZ, DIEGO MANUEL	6.2	Por acuerdo de la comisión de valoración solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, hasta el tercer premio inclusive.
44262428D	MARTÍN MARTÍN, DAVID	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
52523861A	MARTÍNEZ CAMACHO, LUCRECIA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34818760A	MARTÍNEZ CÁNOVAS, MARIA DOLORES	1.2.2 3.2.2 3.2.3 3.3.c)	De conformidad con el apartado 1.2.2 del anexo XII donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>se valorarán los años de servicio efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. del mismo o superior subgrupo.</i> Durante el período comprendido entre el 01/09/2006 al 31/08/2007 Ud. estaba en prácticas y, por tanto, dicho período no se valora en el subapartado 1.2.2, sino en el 1.2.1 3.2.2/3.2.3 Ha sido valorado un segundo ciclo. 3.3.c) Solo se valoran las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
		6.1	6.1 No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
24249548G	MARTÍNEZ CARVAJAL, PEDRO	1.1.2	Según consta en su hoja de servicios Ud. no ha estado en situación de provisionalidad. En el periodo del 1/09/2007 al 31/08/2008 estaba en prácticas y definitivo desde el 01/09/2008.
74330978S	MARTÍNEZ DEL AMOR, ENCARNACIÓN	4.3	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: <i>"Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera"</i> . Durante el período comprendido desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2010 Ud. era funcionaria en prácticas.
48430837J	MARTÍNEZ GARCÍA, HECTOR ANTONIO	4.3	De conformidad con el anexo XII, baremo de méritos, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse el apartado 4, establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> . Desde el 01/07/2011 Ud. está ejerciendo el cargo de secretario que se valora en el subapartado 4.2, por ello se le valoran en el subapartado 4.3 un total de 10 meses.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
24217893C	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA	6.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el ejemplar correspondiente. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48469479S	MARTÍNEZ JAÉN, JOSÉ	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
48422013K	MARTÍNEZ LOZANO, MARÍA JOSÉ	3.2.3 4.1 5.1 6.5	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, no se le ha podido trasladar la puntuación de la convocatoria anterior al haber presentado renuncia o desestimiento contra la misma.
34803423F	MARTÍNEZ MAÑOGIL, RAQUEL MARÍA	4 5.2	4, Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta ya que para el desempeño de cargos directivos y otras funciones su puntuación máxima es de 20 puntos de conformidad con lo establecido en el anexo XII. 5.2 En éste apartado se valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
52526271K	MARTÍNEZ MATEOS, ENCARNACIÓN	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos, ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no se aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74331888M	MARTÍNEZ MORENO, JOSEFA	6.1	En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Además, no se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
29060878X	MARTÍNEZ PIQUERAS, MANUEL	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
48391438J	MARTÍNEZ RUÍZ, M ^a BELÉN	4.3	Uno de los documentos aportados certifica su función tutorial desde el 21/09/2012 al 31/08/2012, por lo que no se ha podido valorar, contabilizándose sólo los 2 meses transcurridos desde el 01/09/2012 hasta el 22/11/2012, debidamente justificados.
74513350C	MARTINEZ VARGAS, LEONOR MARIA	5.2 6.6	5.2 El apartado 5,2 del anexo XII -baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas. 6.6 Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
34834246X	MARTINEZ-IGLESIAS MARTINEZ, JOSE ESTEBAN	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII del baremo).
48399616A	MEGÍAS PÉREZ, CRISTINA	5.1	No han sido valorados los méritos no invocados ni justificados en la solicitud de valoración de méritos (punto 2 del dispongo decimocuarto de la orden de convocatoria).
22918049K	MENDOZA GARCÍA, MANUELA	4.3 5.1	4.3 En el anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, Ud. marcó la casilla de "Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una "x"". Por ello, parte con la puntuación obtenida en el concurso anterior incrementada con la de los méritos perfeccionados con posterioridad, por tanto desde 05/12/2011 al 22/11/2012 corresponde 11 meses con una puntuación de 4,4165. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
44596370Z	MÉRIDA CALDERÓN, ROCÍO	3.3.e) 5.1	3.3.e) Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
48403810B	MOLINA CAÑETE, ANA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
27444352Q	MOLINA TORRECILLAS, ANA MARÍA	4.1 4.3 5.1	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, no se le ha podido trasladar la puntuación de la convocatoria anterior al haber presentado renuncia o desestimiento contra la misma.
48503299W	MOMPEÁN MATERO, VANESSA	4.3 5.1	La puntuación otorgada en este apartado es correcta, puesto que en su solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) optó por la opción " <i>No participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 10 de noviembre de 2011)</i> ", no se han valorado los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente, por tanto el haber sido coordinadora de ciclo en año 2010 no ha sido valorado. 5.1 En este apartado - referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departameos, que no han sido valorados-, sólo son puntuables las actividades de formación permanente convocadas por las Universidades (reconocidas por el Rector o Vicerrector), y no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).
34809032G	MONREAL MONREAL, FULGENCIO	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
23269987J	MONTALBÁN SOLER, SEBASTIÁN	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48480608N	MONTIEL VILLA, NOELIA	3.2.1 3.3.e) 5.1 6.6	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
50602223S	MORALES GÓMEZ, DIEGO	4	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i>
48509162T	MORCILLO GARCÍA, PILAR	4.3	Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta ya que el certificado de tutora infantil desempeñado durante el 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010 no fue como personal funcionario de carrera sino en prácticas.
22976077C	MORCILLO HERRERA, M ^a ENCARNACIÓN	6.2	Por acuerdo de la comisión de valoración solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación.
27476102A	MORENO ARCE, M ^a ROSARIO	4.3 5.1	4.3 De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que <i>"en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> por tanto se le ha valorado el tiempo 01/09/2009 al 31/08/2010 como tutora y 05/12/2011 al 22/11/2012 ya que el de coordinadora del 01/09/2011 al 31/08/2012 queda solapado. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
11826644K	MORENO CORREGIDOR, ANA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
79014065A	MORENO ESCALONA, M ^a INMACULADA	1.1.2 1.2.1 4.3 5.1	Ud. no hizo instancia de participación en el concurso de traslados convocado por Orden de 22 de octubre de 2012. Como está obligada a participar la Administración procede a incluirla de oficio, por lo que sólo le es valorado la antigüedad en el centro y cuerpo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52818018J	MORENO HURTADO, JUANA MARÍA	4.3	4.3 Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de no estar conforme con la puntuación otorgada, partirán con nueva baremación de puntuación de acuerdo a los documentos justificativos alegados y haciendo mención en su solicitud, por ello la baremación efectuada es correcta.
77500901D	MORENO MARÍN, GLORIA ASUNCIÓN	6.1	En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
74677829A	MORENO SIMÓN, M ^a DEL MAR	4.3	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2010 Ud. era funcionaria en prácticas.
28997149Z	MORENO TERNÉS, M ^a ISABEL	3.2.3 5.2 6.1	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 5.1 Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.1 En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes.
23267328E	MULERO NAVARRO, JUANA MARÍA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). Ud. no ha presentado su título de maestro para ingreso en el cuerpo.
23264298M	NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIA MARÍA	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" por ello se le valoran en este apartado un total de 11 meses y no de 24 meses como usted nos solicita.
74244320K	NAVARRO FILLOL, PATRICIA ANDREA	6.7	Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la resolución provisional del concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Diploma de Mestre de Valencià en el caso de resultar adjudicataria de alguna de dichas plazas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77511422L	NAVARRO GARCÍA, M ^a CRUZ	4.3 5.3	4.3 En el anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, Ud. marcó la casilla de "Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una "x"". Por ello, parte con la puntuación obtenida en el concurso anterior incrementada con la de los méritos perfeccionados con posterioridad, por tanto se le ha valorado 2 meses desde el 05/12/2011 al 22/11/2012. 5.3 La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 33/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
48415863N	NAVARRO GUILLÉN, ISABEL	3.2.2	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
48426834N	NAVARRO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	6.1 6.2 6.6	6.1 No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones apreciadas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.2 Los proyectos de innovación no son premios. 6.6 Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos univerrstarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
75242789Z	NAVARRO MALDONADO, MIGUEL	3.2.3	No han sido valorados los méritos no invocados, ni justificados, en la solicitud de valoración de méritos (punto 2 del dispongo decimocuarto de la orden de convocatoria).
22465758W	NICOLÁS MUÑOZ, MANUEL	1.1.3 3.2.3	1.1.3 El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño. 3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones univerrstarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo. (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
45589439N	NIETO GARCÍA, CARMEN M ^a	5.2	Ha alcanzado la puntuación máxima en el apartado que reclama.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48508099H	NIETO SANTAELLA, EVA	4.3 3.2.3	En el anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, Ud. marcó la casilla de "Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una "x"". Por ello, parte con la puntuación obtenida en el concurso anterior incrementada con la de los méritos perfeccionados con posterioridad. 3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
52827803T	OLMOS NICOLÁS, JUAN CARLOS	5.1 5.2	5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 5.2 En este apartado se valora únicamente las figuras del ponente, coordinados de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
48402687S	ORTEGA ESTRADA, JOSÉ ANTONIO	5.1 5.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entoces con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del concurso de traslados.
77705586V	PALLARÉS SÁNCHEZ-CORTES, JOSÉ	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
48553403N	PAREDES MAZÓN, MARÍA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entoces con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del concurso de traslados
15481209R	PARRA BLAYA, INMACULADA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
75228858K	PASCUAL GUIRAO, JULIA	5.1	Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Sólo son puntuables las actividades de formación permanente convocadas por las Universidades (reconocidas por el Rector o Vicerrector), y no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente). Los cursos de formación realizados por sindicatos y organizaciones con convenio con el Ministerio de Educación o las Administraciones educativas se puntúan mediante la presentación de las dos certificaciones (la propia del curso y la certificación de homologación por la Administración educativa).
74180825Y	PEDAUYE RUIZ, ANA LUISA	4.3 6.3	4.3 La puntuación otorgada en este apartado es correcta, según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.El periodo de tiempo como coordinadora de ciclos desde 1996-1997 y 1997-1998 no ha sido justificado documentalmente. 6.3 Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
70937069D	PEDRAZ RINCÓN, MARTA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
74668977Y	PEDREGOSA NAVARRETE, VANESA DEL CARMEN	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos).
20030832V	PEIRÓ SABATER, CÉSAR	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
22940670X	PÉREZ PAGÁN, MARÍA JOSÉ	3.2.1	Su reclamación ha sido presentada fuera del plazo establecido.
77564013D	PÉREZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
53145116M	PÉREZ TORRECILLAS, MARIANA	5.1	En éste apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos, que no han sido valorados-, sólo son puntuables las actividades de formación permanente convocadas por las Universidades (reconocidas por el Rector o Vicerrector), y no las actividades o cursos inherentes a departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
29037799T	PIÑERA CAMACHO, AMPARO	5.1	5.1 Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
24817652P	PLATERO NAVAS, MANUEL	5.1 5.2	Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
77707060L	POVEDA MARÍN, ESTHER	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
45587504D	QUÍLEZ CARRILLO, JUANA DE LA CRUZ	3.2.2 3.3.d) 5.1	3.2.2 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 3.3.d) y 5.1 Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
04564229V	QUINTERO GÓMEZ, JESUS MARÍA	1.1.3	Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta ya que el centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
48416528X	RAMÓN GARCÍA, MARIA JOSÉ	5.1	Revisado ese apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
53144619Z	RAMÓN NAVARRO, GEMA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
27456843H	RECIO CARIDE, SALOMÉ	3.2.3 4.2 6.6	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 4.2 De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/1990 hasta el 31/08/1991, Ud. era funcionaria interina. 6.6 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro no se valora.
29060407E	REYES-GARCÍA CANDEL, JOSEFA DE LOS	6.6	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
77715865S	RÍOS VERGARA, MANUEL	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48487164J	RIQUELME RIQUELME, ESPERANZA	4.2 5.1	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
23272581P	RÓDENAS PEÑA, PEDRO	4.3 5.1	4.3 De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2007 hasta el 31/08/2008 Ud. era funcionaria en prácticas . 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
47080203P	RÓDENAS SÁNCHEZ, LOURDES	5.2	El apartado 5.2 del anexo XII-baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
77710045Z	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
53148155P	RODRÍGUEZ ROMERO, ESTELA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
44292055K	ROLDÁN GETÓN, OLIVIA	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XII, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" por tanto se le ha valorado el tiempo 01/09/2009 al 31/08/2010 como tutora y 01/09/2011 al 31/08/2012 como responsable de medios informáticos con una puntuación de 2.
34816201C	ROMERO RÓDENAS, SALVADOR	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
23223014Y	RUIZ FERNANDEZ, ANTONIA	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48487634T	SALAZAR LÓPEZ, CRISTINA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
23018013G	SÁNCHEZ CLAVEL, M ^a ROSA	3.2.2 6.1	3.2.2 Revisado estos apartados se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 6.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el ejemplar correspondiente. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
77718746K	SÁNCHEZ GIMÉNEZ, CRISTINA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
77507485S	SÁNCHEZ GONZÁLEZ-CONDE, PRESENTACIÓN	1.1.3 5.3	1.1.3 El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XVI de la orden de convocatoria como centro de difícil desempeño. 5.3 Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48506959M	SÁNCHEZ MARROQUÍ, JUDITH	6.3	Por acuerdo de la comisión de valoración solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27465914G	SÁNCHEZ PÉREZ, FUENSANTA	1.1.2 5.3 6.1 6.2 6.5 6.6	6.1 No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.2 No es un primero convocado por el MEC u otra Administración Educativa. 6.5 En este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo). 6.6 Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de
34834175P	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	4.3	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria para el apartado 4: <i>"En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante"</i> . Por lo tanto, dado que en el periodo desde el 01/07/2007 al 31/08/2007 coincide su función de coordinación con la de secretario del centro, éste período se ha valorado en el apartado 4.2.
48610681C	SAORÍN GARCÍA, NURIA	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
27487837P	SAURA CABALLERO, M ^a NIEVES	6.1	En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Además, no se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22444807G	SERNA CUELLO, JUAN ANTONIO	3.2.3 6.1	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 6.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
44277484T	SERRANO GARCÍA, ABEL C.	1.1 1.2 3.2.3 3.3.e) 5.1 5.2 5.3	Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.
48351158Y	SERRANO LLORET, M ^a DESAMPARADOS	3.3.e) 5.1 5.3	3.3.e) Para ser valorado el título de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro. 5.1 Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta. 5.3 La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993 de 4 de junio, 33/2004 de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
23036514J	SIVIANES RUBIO, JAVIER	5.1	Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta
76148934M	SOLA PORTAZ, M ^a ISABEL	3.2.3 6.6	3.2.3 Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos). 6.6 Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de maestro no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
75104695N	SOTO LUNA, LAURA	6.6	Sólo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de maestro no se valora.
27451870J	TEROL ORTIZ, MARIA ISABEL	5.1 5.2	5.1; 5.2 ; Revisado este apartado se comprueba que la baremación efectuada es correcta.
48392460T	TITOS GIL, ENCARNA M ^a	4.3	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2010 Ud. era funcionaria en prácticas.
77521728K	TORRES CAMACHO, M ^a DOLORES	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII del baremo).
23246951T	URREA SÁNCHEZ, M ^a DOLORES	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
71701597V	VALDÉS BLANCO, MÓNICA	3.3.d) 6.6	3.3. d) No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud de valoración de méritos, (punto 2 del Dispongo Décimocuarto de la Orden de Convocatoria). Sólo se valoran las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de idiomas. 6.6 El certificado para ser valorado debe ser refrendado por la autoridad educativa competente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27449443R	VALERA ORTUÑO, FRANCISCO	5.1	<p>Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.</p> <p>Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.</p>
76147579F	VALERO SEGURA, CÉSAR	6.1	<p>En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales</p>
48490362Z	VALLS SANDOVAL, IRENE	4.3	<p>En su solicitud de valoración marcó la opción "<i>Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una x</i>"; y adjuntó una única certificación, en la que se indica que ejerce la función tutorial desde el 01/09/2012, por lo que a la puntuación obtenida en el concurso anterior se ha incrementado en 2 meses.</p>
34800044D	VALVERDE FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	5.1	<p>Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.</p>
34827255V	VICENTE EGEA, ROBERTO CARLOS	6.1	<p>No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27454091A	VICENTE MESEGUER, MARÍA DOLORES	5.1	<p>Conforme al apartado 14.2 de la orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.</p> <p>Dado que Ud. no aportó el anexo XIV, sólo se le reconoce el mérito de la antigüedad en el centro y en el cuerpo, tal y como indica el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria. Además, si participó en la convocatoria anterior, se le traslada la puntuación correspondiente a la misma.</p>
48446169G	YELO MARTÍNEZ, JOSÉ DAVID	4.3 5.2	<p>4.3 El mérito reclamado no fue alegado ni presentado en su solicitud de alegación de méritos en plazo de presentación de instancias.</p> <p>5.2 Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.</p>
22429326W	ZABALA ROMERO, ANTONIO	1.1.1	Según nos consta en su expediente, obtuvo último destino definitivo con fecha 01/09/2002, por concurso de traslados, procedente de la situación de adscripción al exterior y no por supresión forzosa.
34816865V	ZARAGOZA IBÁÑEZ, M ^a MAR	3.2.1	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XII, baremo de méritos)